

## **Reglamento de Trabajo de Graduación 1**

**Para las carreras pertenecientes a los Departamentos de Música, Artes Audiovisuales y, en los casos de Trabajos Colectivos de Graduación, para la Licenciatura en Historia del Arte<sup>1</sup>**

### **Índice**

- I. ASPECTOS GENERALES**
- II. TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**
- III. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**
  - A. De el/la estudiante**
  - B. De el/la director/a y de el/la codirector/a de TG**
  - C. De los departamentos**
- IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**
  - A. Características del material a presentar**
  - B. Presentación del material**
  - C. Evaluación**

---

<sup>1</sup> Quedan exceptuadas de este Reglamento la Licenciatura en Música orientación Música Popular y la Licenciatura en Artes Audiovisuales orientación Teoría y Crítica, que se rigen por el *Reglamento de Trabajo de Graduación 2*.

## I. ASPECTOS GENERALES

El Trabajo de Graduación (TG) es una producción supervisada desde el ámbito académico y realizada por el/la estudiante de grado que aspira al título de Licenciado/a. Deberá manifestar un importante grado de integración y desarrollo de los saberes y capacidades adquiridos en el transcurso de la carrera. En tal sentido, la producción tendrá que desplegar una perspectiva que articule la práctica artística con la dimensión reflexiva y analítica, imprescindible en la máxima instancia de evaluación de una carrera de grado. Será requisito que se trate de un trabajo inédito que ofrezca un sustento teórico relevante, siga una metodología pertinente y aporte una mirada particular a problemas específicos.

El TG y su evaluación serán de carácter individual, incluso en el caso de presentaciones colectivas, en las que cada integrante deberá desarrollar un rol de relevancia. Los Trabajos Colectivos de Graduación (TCG) podrán incluir estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Artes. A su vez, aquellas/os estudiantes que formen parte de algún proyecto de extensión perteneciente o avalado por la Facultad de Artes podrán realizar su TG en ese marco; estas producciones se denominarán Trabajos de Graduación en Extensión (TGE)<sup>2</sup>.

La presentación final del trabajo será de carácter público y ante una mesa evaluadora conformada a tal fin.

Al ser un trabajo de anclaje institucional, en todos los casos de difusión por cualquier medio deberá indicarse de manera clara y fehaciente su elaboración en el marco de la carrera, incluyendo la referencia a el/la director/a, al departamento, a la Facultad de Artes y a la Universidad Nacional de La Plata.

## II. TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1. El TG podrá iniciarse vía expediente a través de la Mesa de Entradas de la FDA únicamente cuando el/la estudiante se encuentre cursando la asignatura correspondiente a la realización del TG, el último nivel de la orientación específica o haya aprobado todas las materias de su Plan de Estudios.

2. Documentación requerida:

a. Nota de el/la director/a y codirector/a (en caso de que lo/la hubiera)

---

<sup>2</sup> Las características de esta modalidad y algunas condiciones particulares de su presentación se especifican en <http://egreso.fba.unlp.edu.ar/extension/>

dirigida al Decano de la FDA, en la que certifique su participación en el trabajo.

- b. Proyecto de TG de no más de cuatro (4) carillas, que deberá incluir:
  - i. Carátula con datos institucionales, carrera y orientación, datos de el/la estudiante (nombre y apellido, DNI, N° de legajo, teléfono y correo electrónico), nombre y apellido de el/la director/a y codirector/a (en caso de que lo/la hubiera), tema propuesto, título tentativo, fecha. En los Trabajos Colectivos de Graduación se incluirán también los datos de los/las demás estudiantes.
  - ii. Resumen:
    - breve descripción del proyecto de TG que dé cuenta de la producción a realizar y de los principales conceptos a partir de los cuales se llevará a cabo su abordaje analítico (hasta una carilla).
    - cronograma de actividades.
  - iii. En los casos de TCG, cada estudiante deberá presentar un proyecto de autoría individual, en el que se ponga de manifiesto la especificidad de su campo de trabajo y su aporte a la producción colectiva. Se podrá incluir hasta una carilla más destinada a consideraciones generales acerca de los aspectos colectivos del trabajo.
3. Una vez recibido el expediente, el departamento respectivo realizará un chequeo de la documentación e informará a el/la estudiante sobre la pertinencia de la presentación, de acuerdo al reglamento.
4. El plazo para la culminación del TG será de un (1) año desde iniciado el expediente.

### **III. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

#### **A. De el/la estudiante**

1. Son responsabilidades de el/la estudiante:
  - a. Elegir un área disciplinaria y un campo de aplicación para el desarrollo de su TG.

- b. Seleccionar un/a docente que lo dirigirá en el desarrollo del TG. Opcionalmente se podrá definir la figura de un/a codirector/a.
  - c. Llevar adelante el conjunto de tareas y decisiones relativas al desarrollo de su TG, contando con el asesoramiento y aval de el/la director/a y de el/la codirector/a, en caso de que lo/la hubiera.
  - d. Cumplimentar los requisitos para la presentación, incluyendo la carta aval de el/la director/a.
  - e. Informar al departamento correspondiente cualquier cambio relevante en el proyecto con el expreso aval de el/la director/a.
  - f. En el caso de un TG de producción artística que consista en una presentación en vivo, el/la estudiante deberá presentar al correspondiente departamento, en un plazo no mayor a tres meses luego de la evaluación, un registro visual, audiovisual o sonoro de la obra realizada para su incorporación al Banco de TG.
  - g. Conocer el presente reglamento de TG.
2. Si tras la presentación del proyecto el/la estudiante decide cambiar de director/a, tendrá que informar por escrito al departamento y justificar las razones del cambio. En tal caso el/la estudiante deberá presentar el aval escrito de un/a nuevo/a director/a en un plazo no mayor a 30 días, explicando las modificaciones que este cambio plantea respecto del proyecto original.

## **B. De el/la director/a y de el/la codirector/a del TG**

1. Podrán ser director/a o codirector/a:
- a. Profesores/as titulares o adjuntos/as de la Facultad de Artes - UNLP.
  - b. JTP o ayudantes diplomados/as de cátedras de la Facultad de Artes - UNLP con título equivalente o superior al que aspira el/la estudiante.
  - c. Director/a externo/a:
    - i. Profesores/as titulares o adjuntos/as de una Universidad Nacional.
    - ii. Profesionales con antecedentes acreditables y pertinentes a la temática del proyecto.
    - iii. En ambos casos quedarán a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de la FDA; para lo cual el/la estudiante

deberá adjuntar el currículum de el/la director/a junto con el proyecto al momento de su presentación. En estos casos será necesario contar con un/a codirector/a que sea docente de la FDA.

2. Son responsabilidades de el/la director/a y de el/la codirector/a:
  - a. Conocer este reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones debiendo comunicar al departamento correspondiente cualquier transgresión al mismo.
  - b. Entregar por escrito, en la instancia de presentación de la propuesta inicial del trabajo, su aval para guiar el desarrollo del TG.
  - c. Contribuir a la formulación del proyecto de el/la estudiante y estimar su plazo de ejecución.
  - d. Guiar el proceso y la presentación del TG.
  - e. Presentar por escrito su aval al momento de la solicitud de la mesa evaluadora.
3. En caso de renunciar a la dirección o codirección del TG, deberán presentar una nota al departamento correspondiente en la que se informe dicha situación, justificando los motivos de la renuncia.

### **C. De los departamentos**

1. Es función del departamento correspondiente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
2. Informar a los/as estudiantes sobre decisiones del Consejo Directivo y/o la Secretaría de Asuntos Académicos que tengan incidencia directa sobre los procesos de desarrollo de los TG.
3. Designar a los/as integrantes de la mesa evaluadora y organizar su constitución.
4. Llevar un registro de los TG finalizados y en curso.
5. Derivar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la FDA los trabajos evaluados, el registro de la producción artística y la *Licencia de distribución no exclusiva UNLP* de SeDiCI para su incorporación al Banco de TG.

## **IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

### **A. Características del material a presentar**

Un documento en tamaño A4, tipografía arial, cuerpo 12, interlineado 1,5; que cuente con los siguientes apartados:

- a. Carátula donde se consignen: datos institucionales, título de grado al que se aspira (incluyendo orientación), título y tema del trabajo, datos de el/la estudiante (nombre y apellido, DNI, N° de legajo, teléfono y correo electrónico), nombre y apellido de el/la director/a y codirector/a, datos del resto de los/as estudiantes en caso de TCG, fecha.
  - b. Resumen de hasta 500 caracteres y palabras clave.
  - c. Fundamentación que promueva la reflexión situada de la obra, en la que se consideren antecedentes históricos y contemporáneos afines a la propuesta.
  - d. Conclusiones.
  - e. Referencias bibliográficas y de obras visuales, audiovisuales o musicales, de acuerdo a las pautas fijadas por las Normas APA.
  - f. Anexo, si fuera necesario, donde se incluirá cualquier otro elemento o material de interés para la evaluación del TG. El Anexo no formará parte constitutiva del mismo.
  - g. En los casos de TCG cada estudiante deberá elaborar y presentar individualmente el material escrito tal y como lo indican los incisos precedentes. Allí se pondrá de manifiesto la especificidad de su campo de trabajo y su aporte a la producción colectiva. Los/as integrantes del TCG podrán agregar a sus documentos individuales, en hasta tres (3) carillas adicionales, un texto de autoría conjunta referido a las características colectivas de la producción.
- Extensión de los TG de producción artística: entre cinco (5) y diez (10) carillas.
  - Extensión de los TG cuyo objeto sea un estudio teórico conceptual: entre veinte (20) y cuarenta (40) carillas.

### **B. Presentación del material**

Es requisito para poder presentar el material y solicitar la evaluación tener

aprobadas todas las materias correspondientes a su plan de estudios, debidamente registradas en el Departamento de Enseñanza. El/la estudiante deberá presentar en el departamento correspondiente:

- a. Versión digital del trabajo en formato *pdf* (según lo especificado en el punto IV, apartado A). En casos especiales puede requerirse la presentación impresa.
- b. Para los TG de producción artística: material visual, audiovisual o sonoro que dé cuenta de la producción realizada.
- c. Nota de el/la estudiante dirigida al Decano de la FDA, avalada por el/la director/a del TG, donde se explicita que el material está en condiciones de ser evaluado.
- d. *Licencia de distribución no exclusiva UNLP*, completa y firmada por el/la estudiante, para que el TG sea incorporado al Banco de TG de la FDA alojado en el repositorio institucional de la UNLP (SeDiCI).

### **C. Evaluación**

1. El departamento correspondiente conformará una mesa evaluadora integrada por tres (3) docentes de la Facultad de Artes. En los casos de TCG realizados por estudiantes de diferentes departamentos, así como en los Trabajos de graduación en Extensión, será tarea de la Coordinación de Egreso de la Secretaría de Asuntos Académicos designar una mesa evaluadora.
2. En casos debidamente justificados, el departamento correspondiente junto a la Coordinación de Egreso podrán convocar a evaluadores externos cuya área de competencia sea acorde al trabajo presentado.
3. Antes de la evaluación pública, los integrantes de la mesa evaluadora deberán, en un plazo no mayor a 45 días luego de haber recibido el material, expresar su conformidad o sugerir modificaciones al trabajo, pudiendo citar a el/la estudiante y a sus directores/as en caso de considerarlo necesario.
4. La mesa evaluadora deberá expedirse en un plazo no mayor a los 15 días de la presentación final y pública del TG.
5. El/la director/a o codirector/a deberán estar presentes en el momento de la evaluación pública del TG. Su intervención tendrá voz, pero no voto.
6. La aprobación del TG y su calificación será efectuada mediante escala de puntaje académico entre cuatro (4) y diez (10) puntos.
7. La decisión de la mesa evaluadora tendrá carácter definitivo e inapelable.